
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. FABIANA SOSA FANONI, Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 8 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CARDOZO DULCE DAIANA C/ GARCIA HORACIO OSCAR S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO, CUIJ 21-10788131-7, se publica el presente edicto conforme el artículo 70 del Código Civil y Comercial, haciendo saber a los/as interesados/as del inicio del presente proceso tendiente a que se resuelva la supresión del apellido paterno de la persona menor de edad ALMA ANGELINA GARCIA y a tenor de los decretos que se transcriben a continuación: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2026 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DE PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la Sra. DULCE DAIANA CARDOZO -progenitora- respecto de la hija menor de ambos - ALMA ANGELINA GARCIA -contra el Sr. HORACIO OSCAR GARCIA -progenitor-, la que se sustanciará por el trámite sumario previsto en el artículo 68 inciso 3 de la Ley 10.160. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención al Defensor General N° 1. Notifiquen los empleados: Alcázar, Bianco, Diburzi y/o Fontana. Notifíquese.-.Fdo. Dr. Azvalinsky: Juez; Dra. Gioda: Secretaria" OTRO DECRETO: "SANTA FE, 07 de Abril de 2026. Téngase presente la recusación sin causa planteada, conforme lo previsto en el art. 9 del C.P.C.C formulada por la parte actora. Atento a ello, remítanse los autos al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, tomando debida razón Mesa de Entradas en el sistema informático. Notifíquese.- Fdo. Dr. Azvalinsky: Juez; Dra. Gioda: Secretaria" OTRO DECRETO: "SANTA FE, 7 de abril de 2026 Por recibido. Hágase saber la radicación de las presentes por ante este Juzgado. Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa como jueza subrogante en las presentes actuaciones, hasta la cobertura natural de la vacante. Notifíquese. Dra. Sosa Fanoni: Jueza; Dra. Borsotti: Secretaria" OTRO DECRETO: "SANTA FE, 6 de Mayo de 2026. Advertido en este estado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado conforme lo previsto en el artículo 70 del C.C.C.N.. Fdo.: Dra. Sosa Fanoni: Jueza. Mariana V. Buzzani, Secretaria.

§ 100 563203 Jun. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRANO, JESICA VALERIA S/ SOLICITUD

PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059496-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 19/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JESICA VALERIA SERRANO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 40.276.638, de apellido materno MENDOZA, con domicilio real en calle Av. De Petre y Domingo Figueroa (La Guardia), y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de junio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 563230 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, SERGIO LEONEL S/QUIEBRA" (CUIJ nº 21-02061204-2), se ha declarado la quiebra en fecha 19/06/2026 de Sergio Leonel Castillo, D.N.I. 41.930.717, mayor de edad, empleado, apellido materno Echevarria, domiciliado realmente en calle Almirante Brown 1785, piso 1º Dpto. "C", de la ciudad de Santo Tome, con domicilio ad litem constituido en pasaje Iriarte 2712, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ) Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 19 de junio de 2026.

S/C 563231 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAMANIEGO CEFERINA MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02061520-3) se ha

declarado en fecha 17/06/2026 la quiebra de Ceferina María Rosa SAMANIEGO, D.N.I. 17.639.253, mayor de edad, pensionada, apellido materno ROMANO, domiciliada realmente en calle Güemes 2421 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 563232 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LIMIDO, EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059016-2), se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS LIMIDO, DNI Nº 11.795.620, de apellido materno YOSSEN, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Vélez Sarsfield s/n, de la ciudad de Helvecia, Dpto. Garay y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero nº 838 Dpto. 6 de esta ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.

S/C 563233 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO, DAVID EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02061872-5), se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de DAVID EMANUEL ROMERO, DNI Nº 42.612.363, de apellido materno ROJA, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Larrea Nº 5099 y legalmente en calle Brasil Nº 4526, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del

fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaría). Santa Fe, 18 de Junio de 2026.

S/C 563234 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARANDON, MARTIN ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ nº 21-02060021-4), se ha declarado la quiebra en fecha 19/06/2026 de MARTIN ALEJANDRO SARANDON, D.N.I. 33.487.844, mayor de edad, empleado, apellido materno Zabla, domiciliado realmente en calle Malvinas Argentina y Juan de Garay de la localidad de Emilia, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle 9 de Julio Nº 1609, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/08/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.

S/C 563235 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUTIERREZ, ANABEL PAOLA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA" (Expte. Nº CUIJ 21-02061814-8) se ha declarado la quiebra en fecha 18/06/2026 de ANABEL PAOLA VANINA GUTIERREZ, DNI. Nº 26.120.880, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Roverano nº 805, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Corrientes nº 3229, departamento 3 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 24/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/08/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 563237 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados VIÑUELA, BRENDA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057786-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: “Santa Fe, 05 de Junio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Brenda Guadalupe Viñuela, DNI 26.540.251, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 4 de Enero 6949, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Estanislao Zeballos 3003, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) - SANTA FE, Junio de 2026.

S/C 563238 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: LOPEZ, MARIA GABRIELA S/ QUIEBRAS, 21-28675598-1, hace saber lo siguiente: “VILLA OCAMPO, 16 de Junio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Fíjese el día 20/07/2026 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos. Asimismo, Fíjese los días 18 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese.- ...Fdo.: ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. En fecha 09/06/2026 HORACIO ANTONIO BRAIDOT, D.N.I. Nº 12.556.718, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo matrícula Nº 6622, en los autos Autos: “LOPEZ MARIA GABRIELA S/ QUIEBRA” CUJJ Nº 21-28675598-1 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, segunda nominación, del Distrito Judicial Nº 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a V.S. respetuosamente me presento y digo: 1 ACEPTACIÓN DEL CARGO. Que vengo por el presente a aceptar el cargo de Síndico para el que he sido designado en los autos de referencia, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente, con arreglo a derecho y conforme a las obligaciones y cargas previstas en los arts. 254, 275 y concordantes de la Ley 24.522. II. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A los fines previstos en los arts. 41 del C.P.C.C.S.F y 273 inc. 5º de la L.C.Q., constituyo domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi Nº 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Asimismo, constituyo domicilio electrónico a todo evento en hbraidot@trcdigital.com.ar. Villa Ocampo, 2 de Junio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, Secretaria Subrogante.

S/C 563214 Jul. 26 Jun. 30

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: “COLMEGNA, JUAN FACUNDO MANUEL s/Concurso Preventivo” - CUIJ 21-02060833-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el

cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: 'SANTA FE, 16 de Junio de 2026....Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2º Piso Dpto "8", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.-. Fdo: DR. GABRIEL O. ABAD (Juez).Santa Fe,10 de Junio de 2026.

S/C 563155 Jun. 26 Jul.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "TORRIELLI, RAMON NAZARENO s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02060800-2,)a Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com.El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 8 de Junio de 2026.... Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Notifíquese.. Fdo: Dra. Verónica Toloza -Secretaria.Gerard,prosecretaria.

S/C 563156 Jun. 26 Jul.2

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARIAS GIMENA PAOLA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02058007-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de Gimena Paola Arias, argentina, D.N.I. 36.267.747, CUIL 27-36267747-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en Ayacucho 3840 y legal el calle Saavedra 3135, ambos de la Ciudad de Santa Fe.12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a

adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General.” Firmado por: Javier F. Deud (juez) - Silvina Inés Díaz (Secretaria). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo ·juanluistomat@gurfinkel.com.ar. El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos vericatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo ·juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 563130 Jun. 26 Jul.30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos “MORALES MARIA ALEJANDRA s/Quiebra” (CUIJ: 21-02059424-9) se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Morales Maria Alejandra, apellido materno Barreta, argentina, D.N.I. 28.074.190, CUIL: 27-28074190-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Formosa N° 7482 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350 4 Piso Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentara/ Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley, Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art.89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes, Se fija el arancel previsto en la ley 27,170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia

bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General." Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.Se hace saber que se ha designado como sindico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997.Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifica torios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovicttore@gurfinkel.com.ar

S/C 563132 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de notificar a: VERÓNICA LAURA CLAUSEN DNI 25.519.586 del decreto que seguidamente se transcribe, dictado en los autos: "BANCO MACRO SA c/ CLAUSEN, VERÓNICA LAURA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo" CUIJ Nº 21-01966946-4, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad, a saber: "SANTA FE, 10 de Mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo nro. .1991: A fin de reinscribir la medida cautelar ordenada en fecha 16.02.2016, reinscripta el 05.04.2021, trabada en autos, oficiase al Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe y al Registro de la Propiedad Automotor, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento y los propuestos conforme lo requerido.

Notifíquese.- Fdo: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez.SANTA FE,de Marzo de 2026.

S/C 563127 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VICENTE GUSTAVO FABIAN c/ FONTANARROSA DE COSTA, ANA s/Prescripcion Adquisitiva" CUIJ 21-02040351-6, se ;Pero que en edictos actuados se ha decretado lo siguiente: "SANTO TOME,/Agreguese la ficha del Registro General y la Memoria de Mensura acompañada. Téngase por cumplimentado con la totalidad de lo requerido en el proveído de fecha 16/09/2025. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado de la demandada Ana María Fontanarrosa. Por iniciada Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra ANA FONTANARROSA DE COSTA respecto del inmueble individualizado corno Lote 10, Parcela 10, Manzana 4707 - O, partida inmobiliaria 10-12-00 742384/3411-5, ubicado en calle Tomás Guido 4750 de Santo Torné, Provincia de Santa Fe, a quien se citará por el término y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, a ffin de que expresen si tienen algún interés fiscal comprometido. Al punto IV: pasen los autos a resolución. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese." FDO.: Dra. María Alejandra Serrano-Secretaria; Dr. Hernán Gálvez -Juez. Otro decreto: "Santo Tomé, el 14.8.25 presente lo manifestado. Como se solicita, notifíquese por edictos a los herederos, sucesores o legatarios de Ana Fontanarrosa de Costa y/o a quien se considere con

derechos sobre el inmueble objeto de la demanda, sito en Tomás Guido 4750 de Santo Torné, individualizado como Lote 10, Parcela 10, Manzana 4707 - 0, partida inmobiliaria 10-12-00 742384/3411-5. Notifíquese.” FDO.: Dra. María Alejandra Serrano - Secretaria; Dr. Hernán Gálvez - Juez.

§ 135 563134 Jun. 26 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito - Segunda Secretaria - San Jerónimo N° 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “SVR SRL c/ SALVA JORGE s/JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-16271125-0”. Hace saber que se ha entablado demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$ 748.587,24.- con más sus intereses y costas contra JORGE SALVA DNI N° 23.029.804 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. José Ignacio Pastare, Juez.- En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, que al efecto ha habilitado la CSJSF. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastare, Juez.-SANTA FE,10 de Junio de 2026.

S/C 563142 Jun. 26 Jun.30

En los autos caratulados: “ROMERO JOSE MARIA c/ VERON PEDRO CAYETANO Y OTROS s/Prescripcion Adquisitiva Ordinario” CUIJ N° 21-15798313-7”, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: “SANTA FE, 26 de Marzo de 2026.-Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. A lo demás: Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra VERÓN, PEDRO CAYETANO y/o herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble inscripto al T 254 I, F 01031, N° 008477, sito en calle Agustín Boneo 4182 de esta ciudad de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A fin de determinar el interés fiscal de la Provincia de Santa Fe, y atento a la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública, Fiscal de Estado y Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Terriitorial referido a Gestión de Trámites “Usucapión”, comunicado por circular N.º 75/2025: acompañese el Informe Técnico Catastral respectivo (procedimiento dispuesto por el Poder Ejecutivo, el que deberá tramitar en el sitio web oficial, bajo la denominación “USUCAPION, informe técnico catastral”). Asimismo, dése intervención a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe para que tome intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159 y el art. 73 del CPCC. Se hace saber que el edicto destinado al Hall de Tribunales se publicará por Secretaría conforme lo dispuesto por la CSJ en el Acta N° 3 de fecha 11/02/2025. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez).

§ 100 563144 Jun.26 Jun.30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CORVALAN ELIANA MARICEL s/ QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-02060873-8, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes.

El decreto que ordena esta publicación expresa: ..SANTA FE, 09 de Junio de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese".- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Otro decreto expresa: "SANTA FE, 11 de ,Junio de 2026. Agréguese la aceptación al cargo por parte de la Sindicatura. Téngase presente. Hágase saber. Notifíquese".- Fdo. Dra. Maria Marcela Romagnoli - Secretaria). Santa Fe, f\.' de Junio de 2026.

S/C 563154 Jun. 26 Jul.2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PICAZZO, UBALDO DANIEL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02061067-8 - AÑO 2026 , la siguiente resolución: 11 Santa Fe, 17 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de UBALDO DANIEL PICAZZO, DNI Nº 21.818.967, de apellido materno Fernández, con domicilio real en calle Calle 10 sin ,Ruta 1 km 11,5 de Arroyo Leyes, provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Economicas Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de 1de Santa Fe del 10/11/86) Fdo. Dr. Pastore(juez) Sta F, 18/06/26. Leizza, Secretario.

S/C 563071 Jun. 26 Jul.2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos "BENITEZ, JOANA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059882-1), se ha dispuesto: "Santa Fe, 3 de junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOANA ELISABET BENITEZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.458.230, de apellido materno GARCÍA, con domicilio real en calle Pavón 4552, y legal en calle Coronel Dorrego 7599, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 22 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

15) Señalar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 16 de Junio de 2026. Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 563242 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, se hace saber que en los autos: "BOHUN, GABRIELA EMILSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02061084-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA EMILSE BOHUN, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 34.170.919, de apellido materno DIAZ, con domicilio real en calle San Lorenzo 1584 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 12 de Junio de 2026.- Sin Cargo. Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 563243 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta.

Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "NORIEGA, CRISTIAN JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02049719-7), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra indirecta del Sr. CRISTIAN JESÚS NORIEGA, (D.N.I. 28.126.814 y CUIL 24-28126814-3), con domicilio real en calle San Juan y Alberdi SIN Zona Rural de la localidad de Recreo y a los efectos legales en la calle 1° de enero 65 Edif Puerto Amarras II, 2° piso, por haber fracasado el concurso preventivo al no obtener las conformidades de sus acreedores en los términos del art. 46 de la Ley 24.522. Mantiénese como fecha de cesación de pagos la fijada en la sentencia de apertura del concurso preventivo... 3. Mantener en su cargo al Síndico interviniente, C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, quien continuará en sus funciones para el trámite de la quiebra... 6) Fijar hasta el día 09/09/2026 como fecha límite para que los acreedores por causa o título anterior a la presente, que no lo hubieran hecho en la etapa concursal, presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura, con los recaudos del art. 32 de la LCQ.- 7. Establecer que la Sindicatura deberá presentar los nuevo informe individual y general, si fuera el caso, en fechas 23/11/2026 y 18/02/2027, respectivamente.- 8. Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo saber la declaración de quiebra y las fechas fijadas en los puntos 6 y 7 del presente, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. ". Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA (Secretaria); Dr. RODRIGO C. URETA CORTES (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Osear Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarepstein@gmail.com Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 563271 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación. SEC. ÚNICA, Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FARTO, ELSA BEATRIZ C/ UBALDO, ANTONIO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" (CUIJ 21-02040897-6), se ha dispuesto lo siguiente "SANTA FE, 8 de Junio de 2026.- (...) Cítese y emplácese por edictos a publicarse por el término de ley, a los herederos de IRENE ANGELA AMICI, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del CPCC. (...) Notifíquese.-" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO.: DIGITALMENTE: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ. SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 100 563272 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nom. SEC. UNICA, en autos caratulados: GOMEZ COCHIA JUAN JOSE C/ VELAZQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS S/ DESALOJO 21-02056426-9, se hace saber a la Sra. GUADALUPE MARIA DEL VALLE ACOSTA, D.N.I.: 21.818.981, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 30 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo nº 556 a p. 117 y cargo nº 635 a p. 118:..... Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Exequiel Alejandro Arlotti en la suma de \$4.524.150,60.- (36.23 Jus) por su actuación en autos. En caso de mora, devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago.

Vista a la Caja Forense. Previo a la suscripción del mandamiento deberá cumplimentarse la vista a Caja Forense y a API a fin que determine si el sellado de demanda liquidado a p. 49 de autos debe ser rectificado toda vez que el profesional denunció monto de alquiler actualizado (\$595.000,00.-). Notifíquese.-.Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Junio de 2026. Proveyendo escrito cargo nº 1612 a p. 160: Téngase presente. Atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C, notifíquese a GUADALUPE MARIA DEL VALLE ACOSTA por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DR. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Santa Fe, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

§ 100 563274 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos BLESSING, OSCAR ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061619-6, año 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Oscar Ariel Blessing, DNI 25.803.591, de apellido materno Fernandez, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre Nº 3012 2 "B" de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra Nº 2233 Piso 1 Oficina "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 1185 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. José Ignacio Pastore, Juez a/c; Marcelo Leizza (secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.

S/C 563159 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MENDOZA CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02061904-7 - AÑO 2026), la

siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Mendoza, DNI Nº 14.113.641, de apellido materno Meza, con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís 2148 de la localidad de Santa re y domicilio legal en calle Moreno 2571 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido

para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195; pto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASENA 9479 correspondiendo a la Sindicatura dar de conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. José Ignacio Pastare (juez a/c); Marcelo Leizza (secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2026.

S/C 563160 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados HERMOSI, NORMA

GRACIELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02060764-2), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NORMA GRACIELA HERMOSI, argentina, DNI Nº II.555.672, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-11555672-5, apellido materno AGUILAR, domiciliada en calle Ibirá Pita Nº 2569 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas Nº 2940 P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 17 de junio de 2026 a las 10:00hs. para

que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 29 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 19 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 23 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JAVIER DAIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. Jimena Bustamante; Padula, Prosecretaria.

S/C 563170 Jun. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en fecha 22 de MAYO de 2026, en los autos caratulados VIVAS, SILVANA ELIDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059599-7, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 22 de MAYO de 2026. Se designa a la sorteada CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, como síndico para actuar en autos quien deberá comparecer a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley. Se le encomienda a la misma la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, inc. 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente art. 25 del CPCC). Se hace saber que se suscribirán por Secretaría los oficios dirigidos al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., al empleador del fallido, inhibición y su levantamiento, Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, Policía Federal Argentina, Juzgados Federales. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA (Secretario). OTRO: 12 de Mayo 2026:... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a/c) y Dr. MARCELO LEIZZA (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 01/06/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Junio de 2026. Victoria Osenda, prosecretaria.

S/C 563173 Jun. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en fecha 14 de Mayo de 2026, en los autos caratulados MONZON, ALAN MAURICIO s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02060129-6, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteado síndico la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, désígnese en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos I, 2 y 6 LCYQ y, supletoriamente, art. 25 del CPCYC). Notifíquese. Fdo. Dr. NÉSTOR TOSOLINI (SECRETARIO). OTRO: 12 de Mayo 2026:... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 29/05/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe. Santa Fe, de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 563174 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, SERGIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059681-0), en fecha 18/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de Sergio Antonio Mendoza, DNI 23.917.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Garcia Baneon Nº 6483 y con domicilio procesal constituido en San Martín Nº 3088 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de agosto de 2026. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563175 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANCHEZ, CLAUDIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02061821-0), en fecha 18/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CLAUDIA GUADALUPE SANCHEZ, DNI 23.676.998, CUIL 23-23676998-4,

domiciliada en calle Piedrabuena Nº 2046 y con domicilio procesal constituido en calle Primero de Mayo Nº 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Agosto de 2026. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563176 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ANDRES, GASTON ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060884-3); en fecha 18 de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Gastón Alfredo Andres, DNI 31.115.114, apellido materno Calegari, domiciliado en calle Pasaje S/N 9430 - 8773 Bº Nueva Esperanza y con domicilio procesal constituido en Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Agosto de 2026 inclusive. Secretaría, 18 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563177 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: JOVELLANO, SILVIO AVELINO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060424-4); en fecha 17 de Junio de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIO AVELINO JOVELLANO, DNI 26.924.258, apellido materno BAEZ, domiciliado en calle Nicasio Oroño Nº 185, Bº Centenario y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo Nº 1705, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28 de Agosto de 2026 inclusive.

Secretaría, 17 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 563179 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima

Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BUSTOS, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02061517-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2026; VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Carlos Bustos, DNI 10.966.057, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Neuquen N° 4829 de Santa Fe y legal en calle Corrientes N° 3229 dpto. 3 de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Noviembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunale. Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 563180 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, ESTEFANIA MANUELA s/QUIEBRA; 21-02052864-5; Se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 08 de mayo de 2026. Se provee cargo N° 4496/26: Por presentado informe final Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4ª, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.060.756,39 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 2.842.529,473, para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2°) \$ 1.218.226,917 (9,4807808414 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Hasta su firmeza los honorarios se actualizarán por jus. Desde su firmeza y hasta su pago devengarán intereses, los que se calcularán tomando hasta una vez y media la tasa activa que otorga el BNA. Daniela G. Piazso Secretaria; Ivan G. Di Chiazza Juez. Santa Fe, 11/06/26. De manifiesto por el término de ley el proyecto presentado el 09/06/26. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Iván Di Chiazza Juez. Santa Fe, 18 de Junio de 2026. Daniela G. Piazso, secretaria.

S/C 563187 Jun. 26 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos DECILLE MAURO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061934-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de junio de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Mauro Decille, DNI N° 34.170.943, con domicilio real en calle Amanda Arias de Clotet 2027 de la localidad de Coronda -Depto. San Jeronimo- y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las

veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Junio de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 563188 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SOSA, LAURA DANIELA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061679-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/06/26, (...) resuelvo: I, Declarar la quiebra de Laura Daniela Sosa, DNI N° 27.518.154, con domicilio real en calle Macías 4753 de la localidad de Santo Tome, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ), 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 24/06/26 a las 10,00 horas. 10. Fijar el día 27/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes, 11, Fijar el día 11/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 20/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 563190 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: Exp. N° 21-02061500-9; BENITEZ, MARIA VICTORIA s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 05/06/2026, publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO, con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad; Email: claseveso@gmail.com, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas.

Publíquese, Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 563192 Jun. 26 Jun. 29

Autos: SALINAS, ALEXIS MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02051200-5, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$3.015.594,04; Honorarios de los abogados de la fallida: \$1.292.397,45, en conjunto y en proporción de ley. Santa Fe, de de 2026. 2 días

S/C 563434 Jun. 26 Jun. 29

Por disposición de la Dra. VIRGINIA INGARAMO Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CALIM JORGE LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO Cuij 21-28925280-8 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2026. Se ha resuelto: RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de CALIM JORGE LUIS, CUIT 23-27864127-9, apellido materno MONDINO, con domicilio real y procesal en la localidad de Hipatia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe 2. Fijar la audiencia de sorteo del Síndico que habrá de intervenir en estos autos para el día 27/05/2026 a las 10:30 hs, a realizarse en la Secretaría de este Juzgado, comunicándose la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y el periódico de mayor circulación de la región, lo que deberá materializarse dentro de los 5 días de que el concursado quedó notificado automáticamente de la aceptación del cargo por el síndico, acompañándose los justificativos del caso bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud de concurso preventivo en la forma prescripta por el artículo 30° de la ley falencial. 4. Mandar anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 5. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado, para cuya anotación se oficiará al Registro General de la Propiedad, y Registro de la Propiedad Automotor respectivos. 6. Intimar al concursado a cumplimentar con lo dispuesto en el inc. 5 del Art. 14 LCQ, bajo apercibimientos de ternas por desistido el proceso (Art. 30 LCQ). 7. Intimar al concursado para que deposite judicialmente, dentro del término de tres días de notificada "ministerio legis" la presente resolución, el importe de \$50.000 (pesos cincuenta mil) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de convocatoria de acuerdo a lo previsto por los artículos 14 inciso 8) y 30 de la ley falencial. 8. Disponer que el concursado cumplimente las disposiciones del artículo 25 L.C.Q., esto es, no podrá viajar al exterior sin previa comunicación al juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a CUARENTA (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores, deberá requerir autorización judicial, a tal fin oficiarse a Migraciones y Policía Federal. 9.- Oficiar y/o exhortar a los tribunales donde tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24522, y con las excepciones contempladas por la citada norma. De tal forma se ordena la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, salvo los

procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia; a cuyo fin y en los términos del artículo 21, incisos 1) y 2) de la ley 24522, librense los oficios y/o exhortos a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la apertura del concurso y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la convocatoria en desmedro de la situación preventiva destinada a la totalidad de los acreedores. Aceptado el cargo por el Síndico, deberá este emitir el informe mensual que requiere el inciso 12 del Art. 14 LCQ. 10- Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 03 de agosto de 2026.- b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 18 de Agosto de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35L.C.): 15 de Septiembre de 2026. d) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 30 de Octubre 2026. e) Fijar el 30 de noviembre 2026 como fecha de la resolución prevista en el art. 42 LCQ. f) Fijar el 24 de mayo de 2027 como fecha de la Audiencia Informativa. g) Fijar el 01 de junio de 2027 como fecha de la Finalización del Período de exclusividad (artículos 45 y 46 LC). Los señores acreedores deberán poner a disposición del síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda. El funcionario concursal, por su parte, deberá efectuar todos los requerimientos y compulsas que considere conducentes a esos efectos (art. 33, Ley concursal), haciendo constar en su informe individual las diligencias cumplidas, la documentación compulsada y los elementos de valoración en que funda sus opiniones.- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y otra al Protocolo del Juzgado. Notifíquese.- Por disposición de la Sra. Juezañor Jueza del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Esperanza Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en estos autos se ha designado como sindico al C.P.N Miguel Angel CASSETTAI domicilio legal en calle Castelli 1239 de esta ciudad de Esperanza, teléfono 0342 5494913, las demandas de verificación se recepcionaran en el e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar en el horario de 17 a 20 horas.

S/C 563328 Jun. 26 Jul. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO (Juzgado de trámite de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SERATO, ALICIA ANGELITA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062123-8; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERATO, ALICIA ANGELITA, DNI N° 12.884.116, fallecida en fecha 12 de Abril de 2026 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-- Santa Fe, Junio de 2026.-

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Treceava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en

autos caratulados: "SILVESTRE, Danilo Luis s. Sucesorio" (Expte. Cuij Nro. 21-02062167-9 - Año 2026) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Danilo Luis SILVESTRE: D.N.I. N° 6.336.322 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado.: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Señor LUIS PRÓSPERO JUAN FIORENZA, DNI N° 2.397.648, y la Señora CELERIA LETICIA CORIA, LE N° 2.838.568 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FIORENZA, LUIS PROSPERO JUAN Y OTRA S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-02053150-6". Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Fdo: IVÁN DI CHIAZZA, Juez.-

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa fe), en autos caratulados "VERA, ROSA HERMINDA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02061948-9 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de doña: ROSA HERMINDA VERA, DNI N° 4.237.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.

\$ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación Secretaria Unica de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, en los autos caratulados "VERA, MANUEL ERNESTO Y TRIONI, MARTA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26305839-6se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, MANUEL ERNESTO VERA DNI N° 5.408.321, y la Sra. MARTA MARIA TRIONI, DNI N° 6.266.113 para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "CALVANI, EMMA PASCUALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270547-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Emma Pascualina CALVANI, L.C. 6.336.886, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Julián TAILLEUR - Secretario.-

\$ 45 Jun. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1 Nominación de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE CERES C/ MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES S/ APREMIO (CUIJ N° 21-28805444-1}, se ha ordenado lo siguiente: "CERES, 27 de marzo de 2026: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder general digitalizado acompañado, otórgasela la participación legal correspondiente Por iniciada demanda de apremio fiscal municipal -por trámite de Ley 5.066 y sus modificatorias- contra MUTUAL EX EMPLEADOS BANCO CERES, por la suma de \$ 2.511.849,61, con más intereses y costas. Téngase presente la documental en copia digital acompañada, constituyéndose la Dra. Silvina Arias en depositaria judicial de los originales. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el inmueble de propiedad de la accionada, hasta cubrir la suma reclamada con más el 80% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, líbrese oficio al Registro General de Santa Fe. Autorízase a la peticionante y/o profesional del derecho que esta indique a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente los empleados de este Juzgado u Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Otro Decreto: "CERES, 19 de junio de 2026: Téngase presente la cedula informada acompañada y lo manifestado. Atento las constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos conforme lo establecido en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo: Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Ceres 22 de junio de 2026. Graciela Krominger Guigou, Prosecretaria.

§ 52,50 563249 Jun. 26 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Ceres en autos caratulados: "CEJAS IGNACIO LEYOLO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17430782- 9, Año 2024 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CEJAS IGNACIO LEYOLO, con Documento Nacional de Identidad N° M8.788.575 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Viviana Gorosito Palacios, Abogada-Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez.

§ 45 Jun. 26

SAN JAVIER

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "BUGNON VICTOR GABRIEL S/ QUIEBRAS - 21-26172051-2, se ha dispuesto: SAN JAVIER, 04 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) de VICTOR GABRIEL BUGNON, DNI N° 31.021.709; CUIL N° 20-31021709-4, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Belicio Lorenzón N° 1957 y constituyendo domicilio procesal en calle Santiago Cabra/ 1053, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 8 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 25 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art.34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente a/Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 06 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el día 18 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS

OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO -JUEZ - Dr. DIEGO ESCUDERO - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Moreno 1189, San Javier, así como Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16. Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. San Javier, 22 de Junio de 2026.

S/C 563247 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: GALLAY, JONATAN RUBEN S/ QUIEBRAS-21-26171889-5, se ha dispuesto: SAN JAVIER, 28 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 24 de julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art.200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día; 11 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; para su incorporación al legajo provisto en el artículo 279. III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art.39 L.C.Q.), el día 20 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 20 de Octubre de 2026 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). VI) Publíquense los edictos de ley, con las nuevas fechas. Insértese el original y hágase saber.” Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO - JUEZ- Dr. DIEGO ESCUDERO - SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Santiago Cabral 1053, San Javier, así como Alvear 3291 depto. A de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las Insinuaciones crediticias, en los horarios de 8.30 a 16.

Atendiendo a las herramientas informáticas que se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas así como el Nro. celular: 3435-414886 / 342 - 6315873. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. San Javier, 22 de Junio de 2026.

S/C 563250 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se hace saber que en los autos: "BURELLA ELIAS MAXIMILIANO S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-26171675-2), se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 19 de febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de BURELLA ELIAS MAXIMILIANO, DNI Nº 39.658.949, CUIT Nº 20-39658949-5, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 4 de Julio Nº 1937 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonino Alzugaray Nº 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe." Firmado: Dr. Julio F. Migno (Juez) Dr. Diego Escudero (Secretario). "SAN JAVIER, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 03 de Julio de 2026 hasta el 03 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General {Art. 39 L.C.Q.), el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como as(también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. Se hace saber que se ha designado como sindico al CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE con domicilio constituido en Libertad 1666, de la ciudad San Javier, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar San Javier, 22 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria

S/C 563248 Jun. 26 Jul. 2

VILLA OCAMPO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de la ciudad de Villa acampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos

caratulados: "BRAC, YANINA VANESA S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28675725-9), se ha dispuesto nuevas fechas en la Quiebra de Brac Yanina Vanesa, D.N.I. 35.147.127, con domicilio real en J.B. Alberdi nro 1066, de la ciudad de Villa acampo, Provincia de Santa Fe (SF). VILLA OCAMPO, 17 de Junio de 2026.... Fíjanse como nuevas fechas: 03/08/2026 para la presentación de los pedidos de verificación; 10/09/2026 para la presentación de los informes individuo/es; y 13/10/2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Dr. Alejandro Nisnevich - Secretario; Dr. Miguel Esteban Juarez - Juez. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltran 1950 de la ciudad de Villa acampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Alejandro D. Nisnevich, Secretario.

S/C 563164 Jul. 26 Jul. 2

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En autos caratulados Expte: "ASOCIACION MUTUAL AYUDA CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE AMCUS S/ Quiebra" CUIJ 21-26121804-3 que se tramita por ante el Juzgado de Distrito Nº 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal y con motivo que en estos autos el Sr. Síndico ha presentado el Proyecto de Distribución Complementarios de fondos consistentes en la suma de \$ 11.291.631,82 depositados en cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Cristóbal , Certificado Nº 286.866 incluido intereses y con vencimiento el día 26/05/2026; y proponiéndose afectar al pago de:1) Sellados Administrativos API art. 36 2,4% sobre suma a distribuir: \$271.000,00. 2) Sellados administrativos API Art. 35: \$ 67.750.000: 3) Honorarios funcionarios del concurso art. 240 y 276: \$2.921.610,00, resultando un total de créditos con privilegios de \$ 3.260.360,00 y un saldo disponible para acreedores quirografarios a prorrata art. 248 y 249 de \$ 8.031.271,82. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida, y dice: " SAN CRISTOBAL, 28 de abril de 2026... Hágase conocer el Proyecto de Distribución Complementario de Fondos presentados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FIRMADO: DIGITALMENTE. Cecilia V. Tovar, Secretaria - Alexis M. Marega, Juez.

S/C 563278 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nominación de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados:

“ORIETA JORGELINA SALOME S/ QUIEBRA”, CUIJ 21-29145367-5, se ha dispuesto lo siguiente: “SAN CRISTÓBAL, 17 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. JORGELINA SALOME ORIETA, argentina, mayor de edad, DNI Nº 27.097.673, domiciliada en calle Saavedra Nº 1443, ciudad de San Cristóbal; Disponer la inhabilitación general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra la fallida comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el Juzgado natural. Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. Atento a la fecha de publicación de edictos y a los fines de evitar futuras nulidades, reprográmense las fechas oportunamente dispuestas en el siguiente sentido: A fijar el día 31 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. B- Fijar el día 15 de octubre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. C- Designar el día 01 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el Informe General. Hacer saber el resente mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y sede Judicial. Fdo.: Cecilia V. Tovar (Secretaria). DR ALEXIS MAREGA (Juez). Síndico designado en autos es el CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, con domicilio legal en Caseros Nro. 633 de San Cristóbal, CELULAR 0342 4455457 MAIL: cpncibilsjo@hotmail.com, horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 a 16:00 a 20.00 horas. Fdo.: CECILIA V. TOVAR. San Cristóbal, 19/06/2026.

S/C 563280 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nº 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: BELIZAN, EVELIN EDITH S/ QUIEBRA, CUIJ 21-29145383-7, ha dispuesto lo siguiente: “SAN CRISTÓBAL, 10 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. Evelin Edith Belizan, argentina, mayor de edad, DNI Nº 29.370.789, con domicilio real en calle Belgrano Nº 1912, ciudad de San Cristóbal; 2.- Fijar el día 17/06/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3.- Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4.- Disponer la inhabilitación general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5.- Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6.- Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7.- Fijar el día 07 de agosto de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 21 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 03 de noviembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10.- Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en

un medio periodístico local de circulación virtual. 11.-Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12.- Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13.- Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14.- Establecer la retención de la porción embargable del haber de la fallida, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15.- Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolízase digitalmente y hágase saber. Firmado Cecilia V Tovar Secretaria Alexis M. Marega, Juez. SINDICO: CPN DIEGO OSCAR TELESCO, Domicilio: Mariano Moreno Nro. 6372 de San Cristóbal, MAIL: dtelesco@cegnet.com.ar

S/C 563281 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral - SAN CRISTOBAL, en los autos caratulados "VEGA RAUL ISIDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-29145409-4), se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Vega Raúl Isidro, D.N.I N° 13.854.628 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, junio de 2026.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FERNANDEZ, HÉCTOR MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N°2129145460-4 Año 2.026) se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR MIGUEL FERNANDEZ DNI Nro. 6.297.503, fallecido el 18 de febrero de 2.008 con último domicilio en la localidad de Moisés Ville, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. FDO. JULIANA RAMA (prosecretaria) ALEXIS MAREGA (juez) SAN CRISTÓBAL, DE JUNIO DE 2.026

§ 45 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil,

Comercial y Laboral, ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONEL CRISTIAN PATRONO DNI N° 34.869.374; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos "PATRONO, LEONEL CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-29145463-9 /AÑO 2026) lo que se publica por un día bajo sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 22 de Mayo de 2026.- Fdo:Dra. Cecilia Tovar (Secretaria). Dr. Alexis M. Marega. Juez.

§ 45 Jun. 26

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "FERNANDEZ, HÉCTOR MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS " (Expte. N°2129145460 -4 Año 2.026) se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HÉCTOR MIGUEL FERNANDEZ DNI Nro. 6.297.503, fallecido el 18 de febrero de 2.008 con último domicilio en la localidad de Moisés Ville, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. FDO. JULIANA RAMA (prosecretaria) ALEXIS MAREGA (juez)

§ 45 Jun. 26

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da Nominación Sección Única de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BARAGIOLA, DANTE ROQUE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25279609-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante BARAGIOLA, DANTE ROQUE, DNI N°7.709.619, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria, Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez - VERA 26 JUNIO de 2026.- Dra Monica Alegre :Secretaria

§ 45 Jun. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de LIDIA MARINA MAGNAGO, DNI 4.735.797, fallecida el día 26 de abril de 2021, siendo su último domicilio en calle Cordoba N° 1059, de la ciudad de Malabrigo, provincia de Santa Fe, en autos: MAGNAGO, LIDIA MARINA S/SUCESORIO, CUIJ 21-25279613-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. MÓNICA M. ALEGRE - Secretaria - DR. JUAN MANUEL RODRIGO - Juez.- Vera, 26 de junio de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria

§ 45 Jun. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, en autos caratulados, "CARRIZO, FLAVIANA MARCELA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-24213559-5), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FLAVIANA MARCELA CARRIZO, D.N.I 22.398.672, último domicilio en calle Miguel Gay N° 1745 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 13 de noviembre de 2025, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez: Dr. Guillermo A. Vales. Secretaria: Dra. Agostina Silvestre. Sucesorio tramitado por la Dra. Maria Luz Sanchez Peretti.

§ 45 Jun. 26

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Juez de la Cámara Apelación Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PARERA CARLOS c/CINCOVIAL SA s/ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-24877804-8, se ha ordenado la providencia que a continuación se

transcribe: Reconquista, 19 de mayo de 2026. Por recibido, agréguese y téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. Carlos Parera, cítese por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Fdo. Juan Manuel Astesiano, Secretario de Cámara; Mauricio Sanchez, Juez de Cámara. Reconquista, 10 de junio de 2026.

S/C 563199 Jun. 26 Jul. 2

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDOZA WALTER FACUNDO SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-25035099-3, se ha designado Síndica a la CPN ROSA VICTORJA NARGIELEWICZ, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio a los efectos legales en calle Ludueña Nº 1303 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), fijando días y horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de créditos de Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 11:00hs. y de 16:00 hs. a 20:00 hs., hasta el día 20 de Julio de 2026. Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones pertinentes: "RECONQUISTA, 29 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Walter Facundo MENDOZA, argentino, empleado de la Administración Provincial de Energía (EPE), DNI 33.175.654, CUIL 20-33175654-8, con domicilio real en Calle 59 N º536 de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez Nº 858 de Reconquista (SF).) ...7mo. Fijar el 20 de julio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de octubre de 2026 el informe General... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber,-" Fdo. D,: Guillermo D. Angaramo (Secretario); D,: Franco Raschetti (Juez). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación de cargo y el domicilio constituido. Hágase saber los días y horarios de atención. A tal efecto, publíquense edictos complementarios. Notifíquese.-" Fdo. Dr.: Guillermo D. Angaramo (Secretario); Dr. Franco Raschetti (Juez). Reconquista, 17 de Junio de 2026.

S/C 563200 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Jueza del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: FIDEICOMISO AYUDARTE C/ LEGUIZAMON LUCIANO DAVID S/ JUICIOS EJECUTIVOS, C.U.I.J. Nº 21-23243702-9, se ha ordenado la providencia que a continuación se transcribe: "Reconquista, 26 de mayo de 2026.- ... Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos.- Fdo.: Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante; María Cecilia Belfiori, Jueza." Reconquista, 08 de Junio de 2026.-

S/C 563201 Jun. 26 Jul. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BARRIOS GUSTAVO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25034946-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de BARRIOS GUSTAVO DANIEL, DNI Nº 23.865.266, CUIL 23-23865266-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Sarmiento Nº 1647 de Alejandra (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez Nº 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 27 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 14 de Mayo de 2026. Laura C. Cantero, secretaria.

S/C 563197 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista - Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: STANGAFERRO ROSANA MARCELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-25035036-5, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 02 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. ROSANA MARCELA STANGAFERRO DNI 22.779.944, CUIL 27-22779944-2, argentina, empleada, domiciliada en calle 4 Nº 952 Barrio Itatí la ciudad de

Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle 41 N° 780 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiéase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 11 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 25 de setiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 26 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiéase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. El Síndico designado es la CPN Bardina Alejandra Beatriz, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 750 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 09:00 hs a 17:00 hs. (Contacto: celular 342-5054957) Email: alejandra_bardina@hotmail.com.

S/C 563186 Jun. 26 Jul. 2
